

# Reglamento General de Trabajo Final Licenciatura en Computación

## 1. Requisitos del Trabajo Final

Todo perfil de la Licenciatura en Computación exigirá un mínimo de diez (10) créditos en el **Agregado "Trabajo Final"**, el cual podrá contener diversas actividades de acuerdo a las necesidades de cada perfil. No serán consideradas actividades del agregado aquellas con menos de 10 créditos.

Las actividades correspondientes al agregado tendrán los siguientes objetivos:

- Realizar una síntesis de conocimientos y habilidades mediante una actividad con objetivos y plazos claramente especificados
- Utilizar adecuadamente las bases bibliográficas y otros mecanismos de búsqueda de información, seleccionar y analizar críticamente dicha información.
- Proponer soluciones viables y resolver problemas de complejidad adecuada a su formación, identificados en el área de desarrollo de la actividad, y/o participar en proyectos complejos bajo supervisión de un orientador y en interacción con otros estudiantes
- Expresar los resultados de la actividad de forma oral o escrita, con la calidad y requerimientos propios del área de desarrollo de la actividad a un nivel de grado universitario.

## 2. Comisión Académica de la Licenciatura

Se establece una Comisión encargada de gestionar la calidad académica de los egresados de la Licenciatura, asesora de la Comisión de Carrera. La misma estará conformada por al menos 3 docentes de la Facultad de Ingeniería, Grado 3 o superior, nombrados por la Comisión de Carrera.

Las funciones de la Comisión Académica de la Licenciatura (CAL) serán principalmente:

- Recepcionar y evaluar las propuestas iniciales de actividades correspondientes al agregado Trabajo Final presentadas por los referentes de cada perfil.
- Aprobar las propuestas o sugerir las modificaciones necesarias a efectos de su aprobación.
- Establecer el cronograma de ejecución de las actividades que así lo requieran, dando aviso a todos los posibles interesados en las mismas.
- Realizar el seguimiento de las actividades en cuanto a los plazos de ejecución, informes de estado intermedio, etc. manejando las situaciones de excepción.
- Realizar la gestión de las carteleras (papel o electrónicas) con la información de las actividades y los resultados de las mismas.

## 3. Presentación de Actividades

Las propuestas serán presentadas a la CAL por los referentes de cada perfil y deberán tener un Docente Supervisor que se responsabilice de la misma. En todos los caso contarán con la supervisión de un docente de Grado 3 o superior propuesto por el referente del perfil. En caso que se proponga un docente de Grado 2 para supervisar una actividad, se solicitará ante la CAL, la cual recomendará a la Comisión de Carrera para tomar resolución al respecto. En el caso de estudiantes de perfil no establecido, la CAL estará habilitada a presentar propuestas y proponer Docentes Supervisores.

Las actividades podrán ser realizadas individualmente o en equipo, dependiendo de las características de la actividad involucrada, quedando supeditado a la opinión de la CAL el número de estudiantes necesarios para realizarla.

Las actividades pueden ser multidisciplinarias, es decir, su realización puede ser válida para adquirir competencias en diversos perfiles, y en particular, es posible (y deseable) que permita a distintos integrantes de un equipo cumplir con los requisitos académicos de distintos perfiles. Esta discrecionalidad será evaluada por la CAL en el momento de presentación de la actividad.

La presentación de actividades debe ser realizada a través del/los formularios confeccionado por la CAL para dichos fines.

Las propuestas serán evaluadas y aceptadas por la CAL, la cual podrá sugerir modificaciones tendientes a adecuarlos para su aceptación. Para la aceptación se deberá cumplir, como mínimo, que:

- Obligue al estudiante a realizar, de acuerdo a sus conocimientos adquiridos, una actividad creativa sobre temas relacionados al perfil o perfiles para los que se presenta la actividad.
- Se trate de un proyecto que no implique actividades rutinarias o suficientemente tratadas e implementadas durante la carrera.
- Los objetivos y resultados estén definidos con claridad de forma que pueda ser medido el cumplimiento de los mismos.
- La metodología de trabajo, el cronograma inicial y las actividades previstas presentadas estén de acuerdo con la características de un proyecto de tal tipo y con la cantidad de estudiantes que lo llevará adelante.

La CAL establecerá el cronograma de ejecución de las actividades que así lo requieran, dando amplia difusión a todos los posibles interesados. Para ello gestionará mecanismos de anuncios/carteleros (en medios impresos y/o electrónicos) con la información pertinente.

Además, realizará el seguimiento de las actividades en cuanto a los plazos de ejecución, informes de avance, etc, manejando las situaciones de excepción.

Finalmente, evaluará las actividades presentadas y determinará la suficiencia de las mismas a los efectos de otorgar el título de Licenciado, en conjunción con el cumplimiento del Plan de Estudios establecido. La CAL puede aconsejar la realización de actividades complementarias en el caso de insuficiencia.